

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Vacante

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.278, interpuesto por don Salvador Maldonado Eloy-García y la Sociedad «Marcos y Maldonado, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de febrero de 1971, sobre pago de estancias correspondientes a distintos automóviles «Mercedes».

Recurso número 300.153, interpuesto por «Sociedad Anónima, Siderúrgica Asturiana», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de noviembre de 1970, sobre Impuesto de Productos Brutos sobre Minas.

Recurso número 300.245, interpuesto por el Ayuntamiento de Santander contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 2 de marzo de 1971, sobre servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Frenillo y Canda Landaburo.

Recurso número 300.204, interpuesto por doña Teresa Otero Pérez, viuda de Valenti, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de diciembre de 1970, sobre Impuesto sobre el Lujo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.280-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.102, interpuesto por don Pedro Martí Vilanova contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19 de noviembre de 1970, sobre Impuesto sobre el Lujo.

Recurso número 300.111, interpuesto por «Hijos de Arcadio Pallé, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de noviembre de 1970, sobre Impuesto sobre el Lujo.

Recurso número 300.329, interpuesto por don Miguel Mateo Cabrera contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 2 de marzo de 1971 y 9 de marzo de 1970, sobre servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Loja y sus alrededores.

Recurso número 300.287, interpuesto por don José Cobos Sánchez contra resoluciones de 2 de marzo de 1971 y 9 de marzo de 1970, sobre servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Loja y sus alrededores.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas,

con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.281-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.293, interpuesto por «Permo, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de febrero de 1971, sobre aforo.

Recurso número 300.305, interpuesto por «Compañía Continental de Importación», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de febrero de 1971, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Recurso número 300.302, interpuesto por «Proco, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 16 de marzo de 1971, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Recurso número 300.332, interpuesto por don Joaquín Elósegui Amundarain y otros, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de febrero de 1971, sobre exacción de Contribución Territorial Urbana.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.282-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.335, interpuesto por don Antonio García Yumar y la Comunidad Pino de la Cruz, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1971 sobre alumbramiento de aguas.

Recurso número 300.308, interpuesto por el Ayuntamiento de Pontevedra contra Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 1 de abril de 1970 y 19 de febrero de 1971, sobre concesión de una central lechera.

Recurso número 300.326, interpuesto por «Baños y Deportes Marítimos, S. A.», contra acuerdo de 11 de febrero de 1971, sobre Contribución Territorial Urbana.

Recurso número 300.338, interpuesto por doña Asunción Asensi Gil contra resolución del Ministerio de Hacienda de 26 de febrero de 1971, sobre concesión de una parcela en el término municipal de Liria.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de

emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.283-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.338, interpuesto por doña Asunción Asensi Gil contra resolución del Ministerio de Hacienda de 26 de febrero de 1971 sobre cesión de la parcela número 36 del polígono 108 del término municipal de Liria.

Recurso número 300.341, interpuesto por Compañía mercantil «Promociones Santiago, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de febrero de 1971, sobre aplazamiento de ingreso correspondiente a liquidación.

Recurso número 300.344, interpuesto por «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.», contra resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1971 y Orden de 2 de noviembre de 1970, por la que no se acepta la modalidad denominada «a diferencia de honorarios» en el Seguro de Asistencia Sanitaria.

Recurso número 300.347, interpuesto por la Sociedad mercantil «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de marzo de 1971, sobre aforo de maquinaria.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de junio de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.390-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado en esta fecha en expediente sobre suspensión de pagos, que se sustancia en este Juzgado a instancia de la Entidad «Técnica de Envasados, S. A.» (TENSA), representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, la cual ha sido declarada en estado de insolvencia provisional, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente, que se fijará en los sitios de costumbre.

Al propio tiempo, se hace también público, que el próximo día 20 de julio, a las diez y media horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en la calle Santiago, número 1, de esta ciudad, la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos el informe de los interventores y demás prevenidos en la invocada Ley.

Dado en Alcalá de Henares a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.—El Secretario.—7.939-C.

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Por el presente, hago saber: Que por auto de esta fecha y a instancia del acreedor «Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S. A.» (SOFIVAC), representado por el Procurador don Francisco Palacios Morales, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad don Enrique Pineda Montiel, domiciliado en calle Poeta Carmelo Calvo, número 14, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Andrés Iborra Cilleros, comerciante y de esta vecindad, domiciliado en Valle San Fernando, número 21, y depositario de la quiebra a don Pedro Ruiz Bevia, Intendente mercantil y de esta vecindad, calle Valdés, número 8-6.º. Queda inhabilitado el quebrado para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado, que dejarán de prestar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose por ahora y sin perjuicio los efectos de dicha declaración el día 4 de septiembre de 1969 en que el expresado comerciante aparece haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones. Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo al Depositario y después a los Síndicos y previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices del quebrado.

Dado en Alicante a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—2.439-3.

BARCELONA

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Juez de Primera Instancia ejerciente en el Juzgado número cinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido, bajo número 293 de 1970, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Intercontinental Español, S. A.», contra la finca especialmente hipotecada que se dirá, por don Antonio Arbonés Vallés, por el presente se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Porción de terreno edificable en el pueblo de Cornellá de Llobregat, con frente a la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, hoy calle de Rubió y Ors, y a la calle del Marqués de Cornellá; es de figura irregular, y ocupa una superficie de ochocientos treinta y ocho metros veinte decímetros, equivalentes a 22.185.14 palmos, todos cuadrados. Linda: al frente, Sur, en línea de 24 metros, con la calle del Marqués de Cornellá; a la izquierda entrando, Oeste, en línea de 46 metros, con finca de Francisco Gasa Oriach; a la derecha, Este, en línea de 23.85 metros, con finca del señor Torres Gambón, y en línea de 22 metros, con

finca de los herederos de Pedro Domingo, y al fondo, y otro frente, Norte, en línea de 12 metros, con la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, hoy calle de Rubió y Ors, y en línea de 12 metros, con herederos de Pedro Domingo. Sobre la descrita finca se halla construido un edificio, que consta de un almacén en planta baja y de dos plantas altas con tres viviendas en junto, con frente a la calle de Rubió y Ors, de superficie en junto setecientos sesenta y un metros ochenta y dos decímetros, y de otro almacén, con una vivienda sobre el mismo, con frente a la calle del Marqués de Cornellá, de superficie en junto doscientos treinta y seis metros cincuenta y ocho decímetros, todos cuadrados.

Consta la hipoteca inscrita en el Registro de Hipoteca de Llobregat en el tomo 1446, libro 305 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 227, finca número 18.732, inscripción primera.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en siete millones quinientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado el día uno de septiembre próximo, y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse los licitadores que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todos los postores, sin excepción, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de la subasta; que servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes mencionado; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, y que en lo demás se estará en lo prevenido en la repetida Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—2.470-5.

CALATAYUD

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia de Calatayud en resolución de hoy dictada en pieza separada de calificación, dimanante de expediente número 8 de 1971, sobre suspensión de pagos del industrial de esta plaza don Arturo Gómez González, por medio de la presente se emplaza a todos aquellos acreedores que a su costa deseen intervenir puedan hacerlo en el plazo de diez días, ordenándose igualmente se publique dicha resolución, cuyo tenor literal es como sigue:

«Providencia Juez señor Rodríguez.—Calatayud a dos de junio de mil novecientos setenta y uno.—Por devuelta la presente pieza separada de calificación dimanante de expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado, se tiene por formulada por el Ministerio Fiscal demanda de juicio ordinario de mayor cuantía para depurar la conducta del declarado insolvente don Arturo Gómez González; antes de admitir la misma a trámite se concede un plazo de diez días para que los Interventores que se juzguen en el caso de formular acusación y los acreedores que a su costa deseen intervenir puedan hacerlo, teniendo en

cuenta las disposiciones al respecto establecidas en el artículo 20 de la Ley de 26 de julio de 1922; una vez transcurra el plazo concedido, dese cuenta para acordar lo que sea procedente. Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los acreedores, publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos «Ya», de Madrid, y «La Vanguardia», de Barcelona. Librándose los correspondientes despachos, que se entregaran al Procurador señor Alvirra para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Mariano Rodríguez Esteban.—Ante mí: Carmelo M. Montalvo.—Rubricados.»

Dado en Calatayud a dos de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.013-D.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Angel Llorente Calama, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que en la Junta de acreedores de la Entidad mercantil «Alesa, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 28 de los corrientes, fueron designados Síndicos de la quiebra a don José Vicente Pastor Agulló, vecino de Valencia, calle Doctor Domack, número 1; don Fernando Trenor Trenor, de la misma vecindad, calle Ciscar, número 39, y don Luis Andrés Fuertes, también de Valencia, calle de Luis Oliag, número 58, los que han aceptado el cargo y se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la prevención de que se haga entrega a los mencionados Síndicos de todo cuanto corresponda a la Entidad quebrada.

Dado en Castellón de la Plana a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Llorente Calama.—El Secretario.—7.987-C.

ELDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria número 308 de 1970, seguidos a instancia de don Francisco Gil Garrigós y don Vicente Candel Peris, representados por el Procurador señor Guarinos, contra don Antonio Ibáñez Oliver, y en la Junta de acreedores, celebrada el día 4 del actual, se han designado para el cargo de Síndicos de dicha quiebra a don Francisco Sempere Nicora, Apoderado del Banco de Bilbao; don Francisco López Jover, Apoderado del Banco Español de Crédito, y don David Verdú Beltrán, Industrial, todos ellos mayores de edad, vecinos de Elda, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo fielmente en el día de ayer, por lo que se les dió posesión del mismo.

Dado en Elda a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—7.983-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público: Que por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ferrol se tramita expediente de declaración de ausencia de Manuel Fernández Vieites, que se ausentó para embarcarse en buque extranjero, de Fene, lugar donde residía hace diez años, careciéndose de noticias suyas; a los efectos del artículo 2.038 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Ferrol, 26 de marzo de 1971.—El Juez.—El Secretario.—7.934-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de dicha capital, se siguen autos de menor cuantía promovidos por doña Aurora López Soro Cirugeda, contra su esposo don Gonzalo María Arroyo Serrano, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre revisión de alimentos definitivos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia. Juez, señor Carreras. Madrid, treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.

El anterior escrito con la certificación que le acompaña a los autos de su razón, y en su vista, y visto que se desconoce cuál sea el actual domicilio o paradero del demandado don Gonzalo María Arroyo Serrano, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, en nombre y representación de doña Aurora López Soro Cirugeda, sobre revisión de alimentos definitivos, cuya demanda será sustanciada por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al mencionado demandado don Gonzalo María Arroyo Serrano, con notificación de la presente, emplazándole, de acuerdo con lo que dispone el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en atención de desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica. Entréguese los edictos que se expidan para dichos periódicos oficiales al Procurador señor Fernández Ledesma para que cuide de la inserción.

Lo mando y firma S. S. I. Doy fe, Carreras. Ante mí, Antonio Rojí. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término acordados a don Gonzalo María Arroyo Serrano, con el apercibimiento dispuesto, se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario. Visto bueno, el Juez.—7.985-C.

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, don Julián Serrano Puértolas, en autos de procedimiento hipotecario número 358-70, seguidos a instancia de don Enrique Gallego Hernández contra don Julián Hernández Andrés, sobre pago de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el inmueble hipotecado por la cantidad de 250.000 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 26 de julio próximo a las doce de la mañana, por el término de veinte días, siendo el inmueble siguiente:

«Piso segundo izquierda de la casa número 131 de la avenida de Albufera, de Madrid, que ocupa una superficie útil de 54 metros 92 decímetros cuadrados, y se compone de tres dormitorios, estar-comedor, vestíbulo, cocina, aseo y dos terrazas. Sus linderos, entrando en el piso, son: Al frente, escalera y patio; derecha, parcela de don Antonio Laureiro Arriba; izquierda, patio y el señor Portolés; y fondo, patio.

Coeficiente o módulo en los elementos comunes del edificio y en los beneficios y gastos del mismo: ocho enteros por 100.

Advirtiéndose a los licitadores: Que dicho inmueble sale a subasta por primera vez por la cantidad antes dicha, que fué tasada en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de junio de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Julián Serrano Puértolas.—2.455-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (número 410-69) se siguen en este Juzgado a instancia del «Banco de Crédito Industrial», contra «Calderería Vasco Andaluza, S. A.» «CAVALSA», sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 2.000.000 de pesetas de principal; 148.772 pesetas por intereses pactados y 7.708 pesetas por intereses de demora, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término legal, la siguiente finca especialmente hipotecada en los mencionados autos:

«Planta industrial, sita en la calle Doctor Moyano, número cincuenta y tres, de Puente Genil (Córdoba), la que ocupa una superficie de dos mil setecientos veintiséis metros, aunque en el título anterior sólo constan dos mil seiscientos ochenta metros cuadrados, solicitándose la inmatriculación de la diferencia al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos cinco de la Ley Hipotecaria y complementarios de su Reglamento, dedicada a la construcción de calderería, estructuras metálicas, maquinaria agrícola e industrial, corte y plegado de chapas, etc. Linda: Derecha entrando, casa de Soledad Cabello Baena, hoy de Alfonso Márquez Cabello; izquierda, herederos de Pedro Chavarría, hoy de Antonio Panzuela Cubillo, y fondo, calle Burgos.

Dentro de dicha planta hay las siguientes edificaciones propias de la industria:

- Nave industrial, cerrada, de mampostería, con cubierta de madera y teja, que ocupa una superficie de trescientos noventa y dos y medio metros cuadrados.
- Otra nave de estructura metálica en pilares y cubierta con chapa de uralita y traslucidos que ocupa una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados.
- Otra nave de estructura de madera en pilares y cubierta con chapa de uralita, que ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados.
- Otra nave de estructura metálica en pilares y cubierta con chapa de uralita que ocupa una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados.
- Habitación en planta baja, destinada a almacén, de mampostería, con una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados. Sobre esta habitación hay tres dependencias destinadas a oficina, única parte de la planta que está en la planta alta.
- Habitación destinada a taller con una superficie de veinticuatro metros y medio cuadrados.
- Habitación destinada a oficina del taller y junto al mismo, con una superficie de diecisiete metros cuadrados.
- Habitación destinada a vestuario, a continuación de la oficina del taller, con

una superficie de veintitrés metros cuadrados.

i) Transformador eléctrico, que ocupa una superficie de dieciséis metros cuadrados.

Dentro de esta planta están las correspondientes instalaciones de agua y luz.

Sobre la descrita finca, y para servir las necesidades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada la maquinaria siguiente:

Cilindro de curvar chapa hasta tres milímetros.

Oxicorte, equipo completo, hasta chapa de 100 milímetros.

Dos soldadoras eléctricas completas.

Una soldadora autógena completa.

Un compresor de 10 HP.

Un polipasto eléctrico de 1.500 kilogramos.

Una cosedora de 120 HP, marco «MEP».

Una limpiadora de chapa.

Una pestañadora.

Una encarrilladora.

Dos cerradoras.

Equipo completo de pintura.

Báscula de 2.000 kilogramos.

Un carro metálico para transporte de materiales.

Cinco condensadores electrolíticos.

Un puente de descargue.

Plegadora hidráulica «Mebusa», para plegar chapa hasta 25 milímetros, con motor de 130 HP.

Cilindro para curvar chapa hasta 25 milímetros.

Máquina de coser chapa, marca «MEP», hasta dos milímetros, especial para tubería de diámetro superior a 300 milímetros.

Equipo argón para soldadura en aluminio y acero inoxidable, hasta seis milímetros.

Torno revólver hasta barra de 35 milímetros.

Piedra de esmeril.

Cuatro soldadoras eléctricas, hasta varilla de cinco milímetros.

Equipo de autógena para soldar chapa hasta 10 milímetros.

Piedra esmeril, marca «Flex».

Transformador de 500 KVA completo, con sus cuadros de distribución, aparellaje eléctrico, caseta, etc.

Torno marca «Comesa D», de 2.000 milímetros, tipo «Electrocar», motor de dos HP.

Taladro hasta broca de 25 milímetros, motor de dos HP.

Piedra esmeril tipo «Egor», corriente trifásica, muelas 175 por 20.

Una cizalla con cuchilla inclinada, modelo H-475, marca «Stankolimport» de Moscú, para cortar chapa hasta ocho milímetros y dos metros de longitud y 250 de escote para cortes superiores a dos metros.

Una fresadora marca «Gurruchaga», de 1,50 metros de bancada, con aparato mortajador y divisor.

Una máquina eléctrica al tope, para soldadura de perfiles, marca «MEP».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, sito en la planta baja del edificio de la calle del General Castaños, número 1, el próximo día 31 de julio a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Alfonso Badesa Delgado.—Visto bueno: El Magistrado, Juez, Antonio Avendaño.—2.442-3.

*

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 183 de 1971 a instancia de don Antonio Terrón Feixas, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Angel Morillo de los Dolores y su esposa, doña Carmen Sánchez Dongil, sobre reclamación de dos millones de pesetas de principal, importe de ocho obligaciones hipotecarias, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas:

1. Parcela de terreno en término de Robledo de Chavela, procedente del monte denominado El Carmen, al sitio de su nombre. Ocupa una superficie de dos mil quinientos veinticuatro metros cuadrados cuarenta y seis decímetros también cuadrados, y linda: Al Norte, con calle principal abierta en la total finca de donde ésta se segrega, denominada P-1; al Sur, parcela señalada con el número 131 de la primera fase o resto de la finca matriz; al Este, carretera de la estación de Robledo a Navas del Rey, y por el Oeste, con parcela señalada con el número 119 de la primera fase o resto de la finca matriz. Esta finca está señalada con el número 118 de la fase primera del plano de urbanización de la llamada «La Suiza Española», y que para su mejor identificación se marca con tinta verde en dicho plano, que queda unido a esta matriz y a su primera copia una vez firmado por el otorgante y yo, el Notario.

2. Parcela de terreno en término de Robledo de Chavela procedente del monte denominado El Carmen al sitio de su nombre. Ocupa una superficie de tres mil metros cuadrados y linda: Por el Norte, con parcela señalada con el número 433 de la primera fase o resto de la finca matriz; al Sur, parcela señalada con el número 436 de la primera fase o resto de igual finca matriz; al Este, parcela señalada con el número 58 de la segunda fase o resto de la misma finca de procedencia, y al Oeste, con calle abierta en la total finca de donde esta se segrega, denominada P-1. Esta finca está integrada por las parcelas de la fase primera y marcadas con los números 434 y 435 del plano de urbanización de la llamada «La Suiza Española», y que para mejor identificación se señalan con tinta verde en dicho plano, que dejo unido a esta matriz y a su primera copia una vez firmada por el otorgante y yo, el Notario.

Según se hizo constar en la cláusula o condición segunda de la escritura base del procedimiento, se extendió la hipoteca a los chalets que estaban a punto de terminarse de construir en dichas fincas hipotecadas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital, sito en la calle General Castaños, número 1.

Servirá de tipo el de dos millones de pesetas para la primera finca, parcela

número ciento dieciocho de la fase primera, y de un millón quinientas mil pesetas para la finca segunda, o sea la formada por las parcelas números cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y cinco de la fase primera, pudiéndose hacer posturas por separado para cada una de las fincas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Carlos Rivera.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—7.929-C.

*

El Magistrado don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que el día 25 de agosto próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número 1, bajo derecha, y por primera vez, la subasta pública del derecho de traspaso y de las instalaciones fijas especialmente hipotecadas que se harán mención, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria número 143/1971, promovido por la Entidad «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Bernardo Rey Suárez, don Ramón Rey Suárez y su esposa, doña Lucila Tajés Albores, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas, fijados por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo.

3.ª El adquirente contraerá la obligación a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y la aprobación del remate se verificará conforme al artículo 33 de la misma Ley.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial situado en las plantas baja y de sótano de la casa número 2 de la calle del Correo, de esta capital, destinado a cervicería, denominada «La Tropical». De dicho local son arrendatarios don Bernardo y don Ramón Rey Suárez, con facultad de traspasar con arreglo a la Ley según contrato de arrendamiento de fecha 28 de noviembre de 1969, extendido en impreso de la clase quinta, número 0171240, que quedó testimoniado y unido a la escritura de hipoteca. Son instalaciones fijas o permanentes del establecimiento, que pertenecen en pleno dominio por mitad a sus titulares y a las que se extiende la hipoteca de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, las siguientes: una

cámara y varias vitrinas frigoríficas marca «Frigema», una cámara frigorífica marca «La Madrileña», varias sillas y mesas, una máquina de café, un termo y un molino marca «Faema», una registradora de nueve totales marca «Ankel», dos registradoras marca «National», una cocina, varias parrillas, una mesa de cocina y accesorios de la casa Enrique Flores y Flores Valle.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, expido el presente en Madrid, a 9 de junio de 1971.—El Secretario.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—2.476-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 350/1970, seguido en este Juzgado a instancia de doña Ana María y doña María Agustina Ruiz Tapiador y Vallano, asistida la primera de su esposo, contra don Alejandro Morán Jimeno y doña Isabel Sánchez Arés, esposa de aquél, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa situada en Madrid, en la calle Mira al Río Alta, número 7, antes 5 moderno; que consta de planta baja, principal, segundo y buhardillas, y en parte, el testero de planta baja solamente, destinada a taller con pequeño patio; actualmente se hallan edificadas tres plantas, con una superficie de 1.320 pies cuadrados, y dos plantas en 1.203; en lo que era antes el testero, una sola planta. Tiene la forma de un trapecio en su planta baja, la que ocupa una superficie de 195 metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Las dimensiones de los lados de sus plantas y linderos son los siguientes: Por la derecha, entrando, con doña Pilar Ruiz, en línea de 19,87 metros; testero, en línea de 9,62 metros, con finca de don Claudio Ruiz; izquierda, con doña Pilar Ruiz, en línea de 20,28 metros, y su fachada, a la calle de Mira al Río Alta, en línea de 11,15 metros. Título: Corresponde la finca descrita al demandado por compra que de la misma hizo a don Alejandro Morán López, mediante escritura autorizada el 1 de febrero de 1952 por el Notario de esta capital don Antonio Rodríguez Calvo; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 794, libro 78, sección 3.ª, folio 96, finca 141, inscripción 21.

El remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, bajos, el día 21 de julio próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta, por segunda vez, y por el tipo de seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—7.897-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, contra «Luis Ballbe, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Un edificio industrial destinado a fábrica y almacén, compuesto de bajos y un piso y situado en la ciudad de Tarrasa, con entrada o fachada principal en la calle de Colón, donde está señalado con el número 121 y otra entrada en la carretera de Moncada, sin número. Ocupa una superficie totalmente edificada en ambas plantas de 1.128 metros cuadrados, y linda: por su frente principal, parte con la finca del Ayuntamiento de Tarrasa, parte con la calle de Colón y parte con María Rosa Rojas; por la izquierda, entrando, parte con dicha finca del Ayuntamiento de Tarrasa y parte con Alejandro Alas; por la derecha, parte con doña María Rosa Rojas y parte con la carretera de Moncada, y por el fondo, parte con Jacinto Bosch Tobella y parte con María Puig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 1.293 del archivo, libro 312 de la sección segunda, folio 212, finca número 15.043, inscripción primera. Dicho inmueble se formó por la agrupación de las siguientes: A), la que fué finca número 12.897, al tomo 1.225, libro 286 de la sección segunda de Tarrasa, folio 135 (y siguientes), digo, inscripciones primera y segunda. B), la que fué finca número 7.129 al tomo 809, libro 203 de la sección segunda de Tarrasa, folio 195, inscripciones tercera y cuarta. C), la que fué finca número 8.712 al tomo 893 del archivo, libro 232 de la sección segunda de Tarrasa, folio 194, inscripciones segunda y tercera y la maquinaria emplazada en dicho inmueble siguiente:

Sección de preparación para el tiraje. Tres urdidores de fajas cónicas, marca «Verges», ancho ciento veinte centímetros, freno por correas tambor, fileta de trescientos usos, motor tambor de 0,75 CV. y mil cuatrocientas diez revoluciones por minuto. Sección tiraje. Seis telares marca «Gregori», del año 1957, pico-pic, con cuatro cajones independientes en ambos lados, para urdimbres mecánico, buscapasadas, contador, ancho de peine doscientos doce centímetros, con motor acoplado AEG de 1 CV. y mil cuatrocientos quince revoluciones por minuto. Del proyecto de inversión, sección tisaje. Seis telares mecánicos «Desveus», del año 1962, ancho de peine doscientos doce centímetros, pico-pic, cuatro cajones independientes en ambos lados del batán para urdimbres, buscapasadas y contador, con motor acoplado AEG de 1 CV. de mil cuatrocientas quince revoluciones por minuto. Nueve telares «Desveus», tipo TD-11, pico-pic, ancho peine doscientos doce centímetros; dos canilleras mecánicas «Vila», de seis púas cada una, y tres cardas «Mak» de dos mil milímetros de ancho útil.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones seiscientas un mil pesetas, fijada a ese fin en

la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 de ese tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador está conforme con la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta y uno, para que con veinte días hábiles de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—El Secretario.—2.475-3.

*

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 58 de 1970, a instancia de doña Inés Jiménez Vicente, que gira bajo el nombre comercial de «Hija de Angel Jiménez», contra don José Luis Cañón Ruiz, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, de la finca urbana embargada a dicho demandado como de su propiedad y que a continuación se pasa a transcribir:

«Finca urbana, sita en Madrid, calle de María Teresa, número 11, inscrita al tomo 1.001 moderno, folio 136, finca número 22.667, del Registro de la Propiedad número 4 de esta capital; tiene una extensión de 150 metros 95 decímetros cuadrados, y linda, por el frente, con la calle de María Teresa, y a la derecha, izquierda y fondo, con la calle matriz de que se segregó, que es la número 7.859, inscripción al folio 42, tomo 468 inscripción tercera, a nombre de dicho deudor, don José Luis Cañón Ruiz, y su esposa, doña Concepción Mendaro Corsini.»

La finca antes transcrita ha sido tasada judicial y pericialmente en la cantidad de doscientas treinta y dos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se ha señalado el día 30 de julio próximo a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores que así lo deseen, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de tasación, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, y que no serán admitidos sin tal requisito, y asimismo tampoco se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del expresado tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad de expresada finca y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, sin derecho a ningún otro, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de junio de 1971.—El Juez de Primera Instancia del número 18, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—2.453-3.

*

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 25 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don Flores Alonso Llorente contra don Cirilo Vilda Lagarto se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«Casa en construcción, hoy terminada, denominada letra B, sita en el término municipal de Vallecas, hoy Madrid, al sitio de Los Manzanos y su calle Avenida del Arroyo del Olivar, sin número. Consta de planta baja y de seis plantas altas, distribuida la planta baja en portal de acceso, escalera, ascensor, cuarto de basuras y el resto está destinado a locales comerciales. Cada una de las seis plantas altas consta de cuatro viviendas por planta, dos del tipo A y las otras del tipo B; las del tipo A están compuestas de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza, con acceso directo por el estar-comedor; y las viviendas del tipo B constan de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina y terraza con paso directo por el estar-comedor. Tiene una superficie de doscientos noventa y tres metros, de las que están edificados doscientos setenta y tres y el resto se destina a patio. Linda: Por su frente o entrada, en línea recta de 13,30 metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la casa letra C—que es la finca número 36.004 del Registro de la Propiedad número 10 de esta capital—, en línea recta de 22 metros; por la izquierda, en otra línea recta de 22 metros, con la casa letra A—que es la finca número 36.000 del citado Registro de la Propiedad—; y por el fondo, con resto de que se segregó a que se describe, en línea recta de 13,30 metros. Goza de los servicios de agua, luz, ascensor y cuarto de basuras. Inscrita la hipoteca en el tomo 530 de Vallecas, folio 158, finca número 36.002, inscripción cuarta.»

Se ha señalado para el remate el día 17 de agosto de 1971 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzga-

do o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—2.454-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número deciseiete de los de Madrid, en los autos seguidos con el número 491 de 1970 a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Eugenio Bellot Esteve, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca siguiente:

En casco de Castilla.—Edificio en la calle de Ruiz de Alda, número 17, compuesto de un local comercial y diez viviendas, éstas de seis tipos distintos: Una del tipo A, una del tipo B, tres del tipo C, tres del tipo D, una del tipo E y una del tipo F, en planta baja, entresuelo, y cuatro plantas altas. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 419, libro 87, folio 151, finca 13.127.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día 9 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número deciseiete de Madrid, y regirán las condiciones siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y tres mil ciento catorce pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.
- 2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.
- 4.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 6.ª La consignación del precio se hará en el término de ocho días.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—7.999-C.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia del número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, Negociado Civil, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, registrado bajo el número 497 de 1962, a instancia del Procurador señor Ullrich Dottl, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Ana Silvela de la Viesca, contra el excelentísimo señor don Alvaro Silvela y de la Viesca y la excelentísima señora doña Mercedes Pidal y Bernardo de Quiros, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración la siguiente finca:

Urbana.—Casa situada en esta capital y su calle de Diego de León, señalada con el número 22, hoy 20. Linda: Al Norte, con la calle de Diego de León, por donde tiene su entrada, en línea de 15 metros 63 centímetros; Poniente o derecha, entrando, con la calle de Velázquez, en línea de 28 metros 33 centímetros, acordándose ambas líneas con chaflán de cuatro metros; a Oriente, o izquierda, entrando, con la casa número 24 de la calle de Diego de León, en línea de 31 metros tres centímetros, y al Sur, o testero, con la casa número 106 de la calle de Velázquez, en línea de 28 metros 46 centímetros. Las expresadas líneas forman un pentágono irregular que comprende entre sus lados, según los títulos, una superficie de 568 metros cuadrados con 78 decímetros, equivalentes a 7.325 pies cuadrados 88 centésimas, y según reciente medición, su superficie es de 586 metros metros cuadrados 64 decímetros, igual a 7.555 pies 91 centésimas de pie cuadrado. Consta de una pequeña parte de sótano para una máquina ascensor, retretes y tiendas; planta baja con los locales destinados para el comercio, vivienda del portero y trasteros para inquilinos; plantas de entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto, con dos viviendas por planta, y planta de cubiertas con terrazas para tenderos de inquilinos y buhardillas para trasteros y lavaderos de inquilinos. Queda excluido de este acto de subasta el piso segundo derecha, propiedad de tercera persona.

Inscrita la relacionada finca al libro 1.522, tomo 382, sección tercera, folio 204, finca número 7.622, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad que fué del Norte.

Valorada para el acto de subasta pericialmente en la suma de diecisiete millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con intervención de licitadores extraños al litigio, se ha señalado el día 19 de julio próximo a las doce treinta horas de su mañana; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el acto, previéndoles que además deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro.—El Secretario.—2.452-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital se siguen autos ejecutivos promovidos por «Luis Crasett, S. A.», contra don Fructuoso (conocido por Frutos) Aguado González, en reclamación de 270.333 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez señor de Anunátegui.—Madrid, quince de junio de mil novecientos setenta y uno.

Los anteriores mandamientos y escrito unanse a los autos de su razón, y como en dicho escrito se interesa, y en vista de las manifestaciones que se hacen, hágase saber a doña Emilianita Durán Callejo la existencia del presente procedimiento como esposa del deudor don Fructuoso, conocido por Frutos, Aguado González,

así como el embargo trabado sobre los siguientes inmuebles propiedad de su referido esposo, consistentes en un erial sito en Tudela de Ebro, al pago de Sutil, finca número 7.468; otro erial con una casa sito también en Tudela de Ebro, al pago de los Cachaperos, finca número 6.691, y una plaza de toros construida en las afueras de Tudela de Ebro, en la carretera de la Parrilla, cerca de la vía de ferrocarril; en cuanto sea suficiente a cubrir la cantidad de doscientas setenta mil trescientas treinta y tres pesetas que por principal se reclaman, más otras setenta y cinco mil pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses legales, gastos y costas; para lo que se libre exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Valladolid; y hágase saber también a doña Esperanza Esquerro Manzano la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre referidas fincas a dicho deudor, señor Aguado González, así como que las mismas responden de las responsabilidades anteriormente indicadas, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», como se interesa.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Amunátegui.—Ante mí, Manuel Núñez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a doña Esperanza Esquerro Mangado, a los fines acordados, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—7.912-C.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 16/1971, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Juana y doña Luisa Casa Guisado, contra don José Trillo Plaza y don José Trillo Cuevas, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por lotes separados, las siguientes fincas:

1.ª Tierra en término de Socuéllamos y sitio de la Virgen, de haber una fanega, igual a 69 áreas y 87 centiáreas. Linda: a Saliente, camino de la Virgen; Mediodía, Poniente y Norte, Melchor Moreno. Sale a subasta en la cantidad de 18.750 pesetas.

2.ª Tierra en término de Socuéllamos y sitio del Llano, de haber dos fanegas, igual a una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas. Linda: a Saliente, camino del Campillo; Mediodía, Jesús González; Poniente, camino de Maricana, y Norte, Ulpiano Varea. Sale a subasta en la cantidad de 37.500 pesetas.

3.ª Tierra en término de Socuéllamos y sitio del Llano, de haber una fanega, igual a 69 áreas y 87 centiáreas. Linda: a Saliente, camino del Campillo; Mediodía, Victorio López; Poniente, camino de Maricana, y Norte, Alfonso Molina y Josefina López.

Inscritas expresadas fincas en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 2 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo de subasta el anteriormente indicado, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del lote en que deseen participar.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1971. El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, José María Reyes.—2.477-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano de los de esta capital, en juicio ejecutivo seguido por don Claudino Ucha Iglesias, hoy sus herederos, contra don Luis López y López, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada, local sótano izquierda número 1 de la casa número 44 de la calle de Víctor Pradera, de esta capital, finca número 9.000 del Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, por el tipo de doscientas mil pesetas, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a pedir ningún otro; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor se entenderán subsistentes, que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—2.468-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Gabarda Iborra, mayor de edad, del comercio, casado con doña Esperanza Doménech Castañón y vecino de Valencia, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra la Sociedad «Blamer, S. A. Industrias Metálicas», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de un crédito de cinco millones quinientas mil pesetas de principal, consignado en escritura de 19 de mayo de 1967, autorizada por el Notario de Madrid don Lamberto García Atance, número 3.474, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta por segunda vez,

término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en dicha escritura siguiente:

«Urbana sita en esta capital, antes término municipal de Canillejas, al sitio llamado Hondo del Pozuelo, con fachada a la calle de Rufino González, número treinta y siete. Tiene una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve metros noventa y cinco decímetros dos centímetros cuadrados, si bien, en virtud de expropiación por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, según expediente número 96 A, número 6, sector zona industrial de Canillejas, la superficie de la finca descrita es de dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y dos decímetros dos centímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con el lote A, que quedó de la propiedad de don Jaime García Andrade de Colmenares, don Luis Manso Roca y don José María López López, después de doña Pilar Álvarez Bricio, y al Este, con fincas de la «Compañía Madrileña de Urbanización y de Viguetas Madrid»; al Sur, con terrenos ajenos y Gran Madrid, y al Oeste, con calle de Rufino González y finca de doña Reyes Morte. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

a) Un edificio que consta de sótano, planta baja y dos plantas altas y de una nave de una planta en construcción, con una superficie edificada en sótano de cincuenta y seis metros cuadrados; en una de las plantas altas, diez bajas, y en las dos altas, setenta y dos metros, y en una planta nave, doscientos setenta y cinco metros cuadrados. Este edificio se encuentra a la izquierda de la finca según se mira a ésta desde la calle de su situación.

b) Y otro edificio industrial en construcción que consta de una planta baja destinada a almacén de productos manufacturados y cuatro naves o plantas superiores para montaje de muebles. El acceso a la planta baja, que resulta ser semisótano en fachada, se hace directamente por ésta, estando enlazadas las otras plantas por una escalera central. Ambas edificaciones están comunicadas entre sí. La edificación descrita en segundo término tiene una superficie construida en el solar de seiscientos treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados. La parte del solar libre de edificaciones está destinada a patios y espacios de terrazas.

Es en el Registro de la Propiedad número ocho de la finca número 8.641.

Para el acta del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, 2.º Madrid—, se ha señalado el próximo veintiocho de julio, y hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de catorce millones doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a este tipo.

Segunda: Todos los postores, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—7.902-C.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 77 de 1971, promovidos por el «Banco del Norte, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Álvarez, en reclamación de un préstamo hipotecario de 12.925.447,22 pesetas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, al demandado «Inmobiliaria Urbana Madrileña Andaluza, Sociedad Anónima».

Casa sita en esta capital y en su calle de José Picón, por donde está señalada con el número 9, barrio de la Guindalera, distrito de Buenavista, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de planta baja con dos locales con sótanos y parte de sótano para vivienda del portero. Piso principal con dos viviendas; segundo, con tres viviendas y ático, con tres viviendas, siendo la cubierta de azotea; comprende una superficie de mil ciento setenta y un metros noventa decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, de los que están edificados cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, destinándose el resto a patio.

Linda: por el frente o Sur, en línea de veintitrés metros veinte centímetros, con la calle de José Picón; por la derecha, entrando o Este, en una línea de nueve metros cincuenta centímetros con el resto de la finca de que se segregó el solar de la que se describe y en otras dos líneas, una de veintisiete metros treinta centímetros y otra de cuatro metros setenta centímetros, con finca que fué de don Rafael Casas y otra de doña Gregoria Jimeno; por la izquierda, entrando, en línea de veintidós metros treinta centímetros y otra de veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros con finca de don José Álvarez y una parcela de don Joaquín Palacios, y por el fondo o Norte, en dos líneas, una de ocho metros setenta y ocho centímetros y otra de ocho metros sesenta y cinco centímetros con finca que fué de los herederos de don Rafael Casas.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número uno, de Madrid al folio 245 del libro 1253 del archivo, 363 de la sección tercera, finca número 7.654, inscripción tercera, libre de cargas, a excepción de la presente hipoteca.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar el día 18 de agosto próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de dieciocho millones de pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, considerándose que todo licitador los acepta como bastante y que todas las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José López Borrasca. — El Secretario.—7.953-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 79 de 1970 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad mercantil «Talleres Metalúrgicos Guedeña, S. A.», representada por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, contra don Samuel Pérez Palomares y don Sinfonso Pérez Seguro, vecinos de Madrid, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento y a instancia de la parte ejecutante se sacan a venta en pública subasta y por primera vez los bienes inmuebles embargados a dichos ejecutados y que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para dicha subasta el día nueve de agosto próximo y hora de las once y media de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Tierra de labor y pastos al sitio Lamilla de Sancho, de caber 96 áreas 59 centiáreas, que linda: al Norte y Levante, Cayetano de Campos; Poniente, herederos de Francisco Crespo; Sur, El Vallejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al libro 55, folio 109.

Tierra al sitio del Chaparral, de una hectárea 93 áreas 19 centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Francisco Crespo; Levante, Vicente Codes; Sur, Tomás Muñoz, y Poniente, Manuel Cortés. Inscrita al libro 55, folio 111 del mismo Registro de la Propiedad.

Olivar al sitio Cerrillo, familiar, de 80 áreas 50 centiáreas, con 62 olivos, que linda: al Norte, otra de Claudio Morales; Levante, herederos de Hilario Muñoz; Sur, Bautista Alcalde, y Poniente, herederos de Andrés Soguero. Inscrita en el mismo Registro al folio 55, folio 119.

Tierra al sitio Becerra, de 96 áreas 59 centiáreas, que linda: al Norte y Levante, otra de José Vitoria; Sur, la de Sebastián Camacho, y Poniente, otra de herederos de Andrés Arroyo. Inscrita en el mismo Registro al libro 55, folio 121.

Tierra al sitio Tazaplata, de 96 áreas 56 centiáreas, que linda: al Norte y Levante, otra de Marquesa de Isasi; Sur, la de Francisco Camacho, y Poniente, herederos de Juan Parrilla. Inscrita en el mismo Registro al libro 55, folio 123.

Servidumbre de tipo de subasta la cantidad de ciento ochenta y dos mil pesetas, en que han sido valoradas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y que se podrá hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega. El Secretario.—2.485-3.

MALAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, por providencia de esta fecha,

dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 120 de 1971, promovidos por don Teuvo Raimo Hakulinen contra doña Katri Irene Lundin, de nacionalidad sueca, en reclamación de 602.508,40 pesetas como resto impagado del precio del apartamento tipo A, planta primera, bloque 102, de la Urbanización «Los Pacos», sita en Los Boliches-Fuengirola, vendido a la misma, se emplaza, por segunda vez, por medio de la presente a la referida doña Katri Irene Lundin, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 14 de junio de 1971.—El Secretario, Antonio Vaquero.—El Juez.—2.479-3.

MANRESA

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 124 de 1968, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Agustín Garriga Verdager, contra doña María Enriqueta Torrente Pujol, en los que, por provido de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la demandada en los siguientes lotes:

Primer lote.—Compuesto de a). Heredad, denominada «Pla del Rial», situada en Horta, distrito municipal de Avinyo, cuya finca se compone en la actualidad de una Casa Manso, de labor, señalada con el número 3, que lleva el nombre de la misma finca; de otra casa señalada con el número 7, que antes servía de mesón, compuesta de bajos y un piso; de un molino harinero, con sus dependencias para la industria a que se halla destinado el edificio, que se compone de planta baja, un piso y desván sin número. Contiguo a este molino se ha levantado otro edificio, destinado a la elaboración de algodón, compuesto de planta baja, con cuadra para telares y una dependencia anexa, donde se halla el motor hidráulico para dar fuerza a dicha fábrica y un piso alto, todo ello rodeado de ventanales, además, y contiguo al expresado edificio, fábrica para vivienda de los mismos obreros de la misma se han levantado otras dos casas señaladas de número 1 de bajos y dos pisos y no constando sus medidas. También se halla dotada dicha finca de todo el caudal de agua que discurre por la riera denominada «Gabarresa», cuyas aguas, que se destinan a alimentar la fuerza motriz del molino y fábrica de que se ha hecho mérito, son allí conducidas por un canal o acequia que, arrancando de la presa instalada en las márgenes de la expresada riera «Gabarresa», atraviesa los predios de Teodoro y Antonio Abadal, para luego introducirse luego en las tierras de esta heredad, siguiendo el curso dentro de la misma hasta terminar en la balsa contigua al molino de referencia, para cuyo funcionamiento van destinadas aquellas aguas, considerándose toda la referida presa con el expresado acueducto en toda su extensión, formando parte de dicha finca. Por último, dicha heredad, que se halla atravesada por la carretera de tercer orden, que va de Sabadell a Prats de Llusanes, queda completada con las tierras de la misma, de secano, viñedo, y yermo de extensión en junto, después de las segregaciones practicadas, tres hectáreas, veintiséis áreas y treinta y dos centiáreas, que linda en junto a Oriente, con otra finca de la misma procedencia, sucesores de José Ferrer y Manso Alsina, de Dalt de Javier Calberó; por el Sur, con dicha finca de la misma procedencia; Poniente, con el río Gabarresa

y al Norte, parte con tierras de sucesores de José Ferrer, y con los herederos de Teodoro Abadal, mediante el canal que conduce al agua al molino, y parte con José Castilla, mediante el torrente llamado de Alsina. Inscrita al tomo 704 del archivo, libro 18 de Horta de Avinyo, folio 102, finca 63, del Registro de la Propiedad de este partido.

b) Trece telares automáticos, marca «Barcons», con motor acoplado con un ancho de púa de 2,40 metros. Una canillera horizontal de 30 púas; una ovilladora, marca «Guasch», de San Cugat del Valles, de 15 púas; dos ovilladoras de 32 púas cada una, sin marca visible, con electromotor individual; una ovilladora de 15 púas, sin motor; cinco canilleras de cuatro púas («Las Cors»), una de ellas sin motor; una máquina de carretes de 60 púas; una canillera de 90 púas, 17 cajas de cartón conteniendo algodón hilado en conos de peso aproximado unos 17 kilos por caja, de promedio; una báscula de 50 kilos, de la casa «Arcas Soler», de Barcelona; una máquina de taladrar, con marca «Ignacio Damians», de Barcelona; una máquina de planear, con marca «D. M. L. 2»; un torno cilíndrico de 15 metros, marca «Eguil», con electromotor; una caldera de calefacción; una muela esmeril, un soplete soldadura eléctrica; una turbina de agua, con su instalación correspondiente; un motor eléctrico de potencia 5 h. p., marca «Sucuete de Electricite Alioth»; un alternador, con su dinamo y transmisión número 5.243 de 60 HP, los embarrados, correas, electromotores y transmisión que acciona la maquinaria anteriormente descrita; el derecho que corresponda a la demandada, respecto al permiso de explotación de la industria de fabricación de tejidos a que corresponde la maquinaria descrita, expedido, en su caso, por la Delegación Provincial de Industria de Barcelona; 17 telares de tejidos muy usados, con máquina, sin marca visible de varias medidas, accionados por transmisión; siete telares muy usados, lisos, accionados con transmisión mixta; dos electromotores de tamaño grande, desmontados de su transmisión; un aparato de elevar máquinas, marca «Fenwich», y un cuadro de instalación eléctrica.

Valorado el total de este primer lote en un millón cuatrocientas treinta y tres mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

Segundo lote.—Tierra secano de panllevar, sita en el término de Horta de Avinyo, distrito municipal de Avinyo, de cabida cuatro cuarteras, equivalentes a 9 áreas 83 centiáreas. Lindante: a Oriente y Mediodía, con el Manso Abadal, propio de don Francisco Abadal, y a Poniente, parte con el mismo Manso Abadal y parte con el río Gabarresa, y al Norte, parte con el repetido Manso Abadal y parte con la represa y con el canal conductor del agua al molino, que se hace mérito en la finca número 63. Esta finca, aunque algo distante de la heredad «Pla del Rial», que es la citada finca número 63, se halla unida a la misma por medio del canal que conduce el agua al molino existente en dicha heredad. Inscrita al tomo 318 del archivo, libro 9 de Avinyo, folio número 37, finca número 64.

Valorada pericialmente en siete mil quinientas pesetas.

Tercer lote.—Porción de terreno, sita en la cuadra de Cabrianes, del término municipal de Sallent, que constituye toda la parte erial de las parcelas denominadas «Camp del Vell» y «Coromina»; de extensión una hectárea 50 áreas. Linda: al Este, con restantes fincas de don Buenaventura Torrente, mediante los huertos de las mismas; al Oeste, con el río Llobregat; Sur, con sucesores de José Solery Ramón Riu, y por el Norte, con la carretera de Arte, al cruce de la carretera de Manresa a Berga. Dicha finca se halla atravesada por el canal de

desagüe de la finca «Berenguer». Inscrita al tomo 1.190 del archivo, libro 92 de Sallent, folio 95, finca número 3.447 del Registro de la Propiedad de este partido.

Valorada pericialmente en seis mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de julio próximo y hora de las once, previéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de los respectivos lotes; que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de los mencionados lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto el correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quien los desee; que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, así como que efectuado el remate, no podrán reclamar por insuficiencia o defectuosidad de títulos; que los adjudicatarios se entenderá que aceptan las cargas anteriores y preferentes que hubiere al crédito del actor, quedando subrogados en la obligación de hacerlas efectivas, sin destinar a su extinción el precio del remate, siendo de cargo del rematante los gastos que deriven desde el remate hasta la inscripción en el Registro, en su caso.

Dado en Manresa a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Fernando P. Montes.—El Juez Antonio Doñate Martín.—7.831-C.

NEGREIRA

Don Ricardo Ron Curiel, Juez de Primera Instancia de Negreira (La Coruña).

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Josefa Couso Balebona, se tramita expediente sobre declaración legal de ausencia de Jesús Bello Barreiro, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Camilo y Peregrina, natural de Los Angeles, del término de Brión (La Coruña), el que se ausentó de su domicilio de Los Angeles-Brión el año 1949, sin que se hayan tenido noticias suyas e ignorado su paradero; y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Negreira, a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ricardo Ron.—El Secretario.—6.329-C.

y 2.ª 25-6-1971

OLOT

En virtud de lo acordado por don Joaquín Samper Juan, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Olot y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en autos civiles número 34 de 1971, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, indeterminada, promovidos por el Procurador don José Ferrer Puigdemont, en nombre y representación de don Juan Coronellas Canal, contra otros y don José Gallat Prat, de domicilio desconocido, por medio del presente edicto se confiere traslado de la demanda con emplazamiento a dicho demandado, don José Gallat Prat, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimien-

to de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias correspondientes de demanda y documentos con ella producidos se hallan a su disposición en este Juzgado para serle entregadas si compareciere en autos.

Dado en Olot a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, P. V., José María Badia.—2.440-3.

*

En los autos civiles número 63 de 1969 de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olot, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, indeterminada, seguidos de pobre por las instituciones «La Caridad» y «El Hospital de San Jaime», ambos de Olot, contra los herederos de don Manuel Sala Olivet, entre ellos las personas ignoradas con derecho a su herencia, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, con la firma del señor Juez, literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Olot a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. Vistos por mí, don Joaquín Samper Juan, Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido, en su primera instancia, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre declaración de validez de testamento y otros extremos derivados del mismo, seguidos de una parte como demandante por las instituciones benéficas «La Caridad», domiciliada en Olot en calle Lorenzana, y el «Hospital de San Jaime», de la propia vecindad, representados por el Procurador don Andrés Casademont Serra y bajo la dirección técnica del Abogado don José María Capdevila Masó, y de otra parte, como demandados, por doña Carmen Olivet Carit, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Ripoll y domiciliada en calle de M. Jacinto Verdagué, 7, 4.ª; doña Dolores Busquets, mayor de edad, soltera, dependiente de comercio, de esta vecindad y domicilio en Paseo de San Roque, número 10, y por doña Magdalena Barceló Mach, mayor de edad, viuda, empleada, vecina de Barcelona y domiciliada en calle Santiago Apóstol, 82, 2.ª, las tres representadas por el Procurador don José Ferrer Puigdemont, y defendidas las dos primeras por el Abogado don Luis Reverendo Gelabert y la última, de oficio, por el Abogado don Luis Armengol Prat; juicio seguido asimismo contra las personas ignoradas con derecho a la herencia de don Manuel Sala Olivet, incomparecidas y declaradas en rebeldía.

Fallo: Que aceptando por fundada en todos sus puntos la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, deducida por las instituciones benéficas «La Caridad» y el «Hospital de San Jaime», de esta ciudad, bajo la dirección técnica del Abogado don José María Capdevila Masó, contra doña Magdalena Barceló Mach, doña Carmen Olivet Carit, doña Dolores Reixach Busquets y las demás personas ignoradas con derecho a la herencia de don Manuel Sala Olivet, las tres primeras representadas por el Procurador don José Ferrer Puigdemont, bajo la dirección del Abogado don Luis Armengol Prat la primera de las tres y las otras dos del también Abogado don Luis Reverendo Gelabert, y en situación de rebeldía dichos demandados ignorados, debo declarar y declaro: 1.º Que el documento redactado por don Manuel Sala Olivet el Viernes Santo de 1969 es un testamento ológrafo, válido y eficaz en derecho, y contiene institución de herederos. 2.º Que son herederos de don Manuel Sala Olivet los actores en cuanto a las casas señaladas de número 12 y 14 en la calle de San Ferreol de esta ciudad, así como de los bienes muebles, géneros y existencias contenidas en ellas, salvo la cantidad de 18.049,25 pesetas, de la que es heredera doña Dolores Reixach Busquets, junto con el saldo de la Libreta de la Caja de Pensiones para

la Vejez y de Ahorros número 39.931-13, que figura el día de la defunción del causante. 3.º Que doña Magdalena Barceló Mach, por causa de indignidad, carece de cualquier derecho tanto en la sucesión testada o intestada de don Manuel Sala Olivet, incluso por lo que se refiere a la cuarta marital y usufructo viudal. 4.º Que doña Carmen Olivet Carit carece de cualquier derecho en la sucesión de don Manuel Sala Olivet, al no haber sido nombrada en el testamento y hacerse en él disposición de todos los bienes sin posibilidad de apertura de la sucesión intestada. Y que debo condenar y condeno a todos los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y pronunciamientos, sin expresa declaración de condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Joaquín Samper.—Rubricado.—Publicación.—El mismo día se publicó la sentencia que antecede.»

Y para que sirva de notificación a los demandados como personas ignoradas con derecho a la herencia de don Manuel Sala Olivet, expido y firmo el presente, en Olot a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, P. V., José María Badia.—3.600-E.

ORDENES

Don Antonio Pedrido Rodríguez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de Felipe Rey Pombo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Erviñou, término municipal de Valle del Dubra, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de sus tíos Vicenta Pombo Fosado y Manuel Pombo Fosado, hijos de José y Francisca, que nacieron, respectivamente, el 28 de abril de 1870 y 15 de marzo de 1883.

Ordenes, 12 de mayo de 1971.—El Juez, Antonio Pedrido.—El Secretario.—6.328-C. y 2.ª 25-6-1971

REQUENA

Don Pascual Sala Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 6 de 1971, a instancia del Procurador don Luis Roda Moya, en nombre y representación de «Sanders Industrial, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, contra don Antonio Martínez Serrano, en los que por providencia del día de hoy he acordado sacar a venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada por expresado deudor, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 del precio de tasación, o sea la cantidad de tres millones trescientos setenta y cinco mil pesetas, señalándose para que la misma tenga lugar la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de agosto y hora de las once de su mañana, subasta que tendrá efecto con arreglo a las siguientes normas:

Bienes

Urbana: Solar en término de Requena, partida de Campo Arcis, inmediaciones de dicha aldea; de superficie total de nueve mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Domingo Viñerta y herederos de Emilio Burgos; Sur, Faustino Haba y herederos de Evaristo González; Este, calle y camino del cementerio, y Oeste, camino del Panderón. Sobre este solar existe un edificio que estuvo dedicado a fábrica de alcohol y re-

sidos vinicos y bodegas de elaboración y conservación de vinos, hoy destinado a granja avícola, construido con ladrillo, cemento y hierro, que por haber sido retirada la maquinaria de la fábrica dicha actualmente se compone de una nave de cincuenta y dos metros de largo por trece metros cincuenta centímetros de ancho, con cubierta de ocho cuchillos de hierro y teja árabe. Este cuerpo de edificio está dotado además de un patio o solar, cercado por una valla de bloques de cemento, de dos metros ochenta centímetros de altura y un perímetro de doscientos siete metros con entrada por grandes portadas, dentro del cual se hallaba un estanque o balsa y un pozo y una casita de cincuenta y dos metros cuadrados, destinada a vivienda.

Otro cuerpo de edificio, situado al Sur de la nave antes descrita y separado por lo que fué laboratorio y despacho y un patio y un almacén, de doce metros cuadrados; mide treinta metros de largo por veintitrés de ancho. Consta de tres pisos, construidos sobre viga de hierro, con escaleras y barandillas del mismo metal. Todo él se halla cubierto por tres cuchillos de hierro y teja árabe. En la parte Este de este cuerpo de edificio existe un patio para servicio del mismo, todo vallado con paredes de mampostería, de dos metros ochenta centímetros de anchura y un perímetro de ochenta centímetros, digo, metros, con entrada por portadas recayentes al camino del cementerio y en el ángulo Nordeste del mismo un pozo con cubierta.

Y otro cuerpo de edificio, adosado al últimamente descrito, por el Oeste del mismo, de treinta metros de largo por veinte de ancho, con cubierta de cinco cuchillos y teja árabe, y en la parte Oeste del edificio una explanada, sin vallar, y a la que recaen las puertas del edificio, y estaba instalado el transformador eléctrico con 30 HP, con su caseta.

Condiciones

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

2.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

3.º Servirá de tipo para la subasta el de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, 75 por 100 del tipo de tasación fijado por las partes.

4.º No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación de la finca subastada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Requena a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Pascual Sala Sánchez.—El Secretario.—7.935-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número uno de Sabadell.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 209 de 1970, a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell, S. A.», con domicilio en Sabadell, representada por el Procurador don Rafael Armando Tortes de Santiago, contra doña Teresa Ximeno Rivelles, con domicilio en la calle Padre Rodés, número 2,

de Sabadell, en reclamación del capital de doscientas veintisiete mil novecientas diez pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de trescientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Una casa compuesta de dos bajos y dos pisos, sita en esta ciudad de Sabadell y su calle del Pintor Pradilla, donde está señalada con el número 39. Su plan terreno mide la total superficie de 228 metros 59 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.051,72 palmos cuadrados, de los que son edificables 183 metros 59 decímetros cuadrados y el resto es terreno vial. Linda: Por su frente, Norte, con la calle del Pintor Pradilla, y por los restantes puntos cardinales con terreno de la finca de doña Filomena Fournols Bayard y doña Isabel Turrull Fournols. Inscrita la hipoteca en el tomo 715, libro 353 de Sabadell 1.ª, folio 86, finca 9.520, inscripción 3.ª»

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de julio próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores como condiciones:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del acreedor demandante, que no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la misma.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—7.873-C.

SEVILLA

En virtud de lo acordado en esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta ciudad, en autos seguidos ante este Juzgado con el número 315 de 1970, a instancia de doña Carmen Largo Gil, don Antonio Mier Largo y don José Orihuela Pérez; la primera por sí y en representación de sus menores hijos don Enrique, don José y señorita Rosario Mier Largo, sobre que se le declare pobre para litigar en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, contra el súbdito norteamericano Mr. James C. Lewis, miembro que fué de las Fuerzas Aéreas de Estados Unidos en España, y la «Compañía Internacional de Seguros, S. A.», por medio de la presente y otros de igual tenor se cita y emplaza al mencionado súbdito norteamericano Mr. James C. Lewis, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Sevilla, 8 de junio de 1971.—El Secretario, Miguel Cano.—3.619-E.

Don José Plácido Fernández Viagas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 111-1970 a instancia de Caja Rural Provincial de Sevilla, Cooperativa de Crédito, contra don Manuel Castro Bravo, se ha acordado la venta en tercera subasta del siguiente inmueble hipotecado propiedad del demandado:

«Parcela K.—Parcela de tierra de cultivo de riego, al sitio del Gordillo, término de Sevilla, con una superficie de 40 áreas. Linda: Al Norte, con parcela F de la misma procedencia, que se venderá a don Francisco Alonso; al Este, con tierras de la finca matriz; al Sur, con tierras asimismo de la finca matriz, y al Oeste, con carretera de servicio del Canal del Valle inferior del Guadalquivir, llamada carretera de Brenes. La hipoteca en cuestión quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, al tomo 25 vuelto del tomo 913, libro 183, sección tercera, finca 11.632, inscripción tercera. Valorada en la escritura de hipoteca a los efectos de su venta en subasta en la suma de ochocientas treinta mil pesetas.»

La subasta se celebrará ante este Juzgado el día 12 de agosto próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta sin sujeción a tipo, observándose, en su caso, lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta (75 por 100 del precio de tasación antes expresado).

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 9 de junio de 1971.—El Secretario.—2.457-3.

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Isabel Bardón Cellonell, contra la señorita Concepción Cebolla Moreno, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones de ley, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Finca rústica destinada en parte a huerta y en parte a olivar y a tierra calma, a los sitios nombrados El Mayoral y Los Alpinares, término de Huévar, con cabida, según el título, de cinco hectáreas 59 áreas 84 centiáreas, y según reciente medición resulta tener siete hectáreas 74 áreas 48 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Castilleja; al Este, con tierras de don Damian Barrera, don Braulio Hernández y otros; al Sur, con tierra de don José Hernández y olivar de doña Dolores de Acuña, y al Oeste, con tierras de don Emilio Tabares, olivar de doña Dolores Gil Fernández y otro de don José Bursón Ruiz. Tiene una pequeña casa de campo.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de agosto próximo y hora

de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado (Prado de San Sebastián), bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose oferta anterior, debiendo los licitadores consignar previamente como fianza una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; haciéndose saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para su examen por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador estima como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y para todo lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a diez de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—7.879-C.

*

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital.

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo 3-70, promovido por «Domingo de la Prada e Hijos, S. L.», contra «Construcciones y Nivelaciones. Sociedad Anónima», y don Manuel Martínez Salguero, he acordado proceder, por tercera y última vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Parte Oeste de la parcela 19 de la parcelación de la dehesa del coto de la Isleta o de Valdelagrana, en término de Puerto de Santa María (Cádiz), pago del coto de la Isleta, de pastizal de secano; que linda, al Norte, con calle; Sur, con parcela número 26; Este, el trozo segregado y vendido a doña Teresa Venega Rodríguez, y Oeste, con la parcela número 18. Mide 504 metros 50 decímetros cuadrados. Es la finca número 4311, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María por las inscripciones 1.ª y 2.ª a nombre del ejecutado, don Manuel Martínez Salguero, casado con doña Carmen de los Santos Sanz, a los folios 219 y 220 del libro 188 del Puerto de Santa María.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

Se celebrará la subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto para tomar parte en la misma, en concepto de fianza, la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el título de propiedad de la mencionada finca, así como la certificación de cargas, se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por todo aquel interesado en el remate; y, por último, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—7.917-C.

JUZGADOS COMARCALES

PUEBLA DE SANABRIA

Gregorio Sastre López, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Sanabria, en funciones de Secretario.

Doy fe: De que en el juicio de faltas número 14 de 1971 se practicó la siguiente tasación de costas, que practico yo, Secretario, en cumplimiento de anterior providencia, y que da el resultado siguiente:

	Pesetas
Derechos de registro, diligencias previas, tramitación y ejecución, D. C. 11.ª de tasas judiciales y artículos 28 y 29 de la tarifa 1.ª	230
Expedición y cumplimiento de dos exhortos, D. C. 6.ª y artículo 14.	150
Pólizas de A. M. B.	100
Reintegro de los folios del juicio.	195
Multa impuesta al denunciado. Cide Rodríguez	300
Indemnización por dieta y locomoción del Agente del Juzgado Municipal número 22 de los de Madrid (protestada)	34
Indemnización por dieta y locomoción del Agente del Juzgado Municipal número 13 de los de Madrid (protestada)	30
Derechos por esta tasación de costas (artículo 10)	63
Total	1.102

Salvo error u omisión, importa la anterior tasación de costas las figuradas mil ciento dos pesetas, que debe satisfacer el condenado a su pago, Cide Rodríguez da Costa.

De cuya tasación se da vista, por tres días, al condenado a su pago Cide Rodríguez da Costa.

Puebla de Sanabria, 5 de mayo de 1971. El Secretario, Gregorio Sastre.—Visto bueno: El Juez.—3.638-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA NAVARRO, Fernando Esteban; hijo de Fernando y Paula, natural de Etreros (Segovia), soltero, camarero; sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Recluta número 741; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 74, en Segovia.—(1994.)

CARPINTERO RABOSO, Guillermo; hijo de Guillermo y de Carmen, natural de Villa de Don Fadrique (Toledo),

soltero; sujeto a expediente número 105 de 1971 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 441, en Tarragona.—(1971.)

JIMENEZ ALEDON, José; hijo de Alejandro e Isabel, natural de Vall de Uxó (Castellón), de veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en Vall de Uxó y actualmente en Valdeusa, Queralee, número 1-3500, Kassel (Alemania), Consulado de Francfort; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 321 para su incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Castellón de la Plana ante el Juzgado de la citada Caja.—(1970.)

Juzgados civiles

SALGUERO RODRIGUEZ, Julio; de veinticinco años, hijo de Julio y Cayetana, natural y vecino de Madrid, con domicilio en calle Fuencarral, 95, 2.ª derecha, pensión, y

ABDOURAHAMAN ADOUM BAKARY; de veinticuatro años, hijo de Bakary y Echee, soltero, natural de Camerún, vecino de Madrid, calle San Marcos, número 26, 2.ª; pensión; procesado en el sumario número 18 de 1970 por delito contra la salud pública; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.—(1969.)

GARCIA ESCOZ, Francisco (a) «El Hijo de Paulino»; de veinticinco años, natural de Berriatúa (Vizcaya), hijo de Paulino y María; procesado en el sumario número 69 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid dentro del término de diez días.—(1968.)

ESPINOSA GARCIA, Luis; natural de Cartagena, de cuarenta y ocho años, hijo de Luis y de Ascensión, casado, barbero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Taulat, número 58, bajo, de Barcelona.—(1973), y

MARTINEZ GONZALEZ, Leoncio Manuel; natural de Masegoso (Albacete), de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y de Agustina, soltero, pastelero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en pasaje Masoliver, número 15, bajo, segundo, de Barcelona; procesados en la causa número 1 de 1971 por robo; comparecerán ante la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(1977.)

CRUZ MALDONADO, José; de dieciocho años, hijo de Francisco y de Basilia, natural de Badajoz, vecino de La Rinconada (Sevilla), con domicilio en Vereda de los Solares; encartado en diligencias previas número 63 de 1961 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Zafra dentro del término de diez días.—(1983.)

GARRIDO MANRIQUE, Pedro; hijo de Pedro y Matilde, de veinticuatro años, soltero, administrativo, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de José María Roquero, número 7, primero izquierda; procesado en el sumario número 84 de 1968 por falsedad y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid dentro del término de diez días.—(1978.)

DIAZ MARTIN, Ramón; de veinticinco años, hijo de Ramón y de María Josefa, natural y vecino de El Almandro, donde tuvo su domicilio en calle Arcipreste Gómez Barba, número 74, soltero, del campo, con instrucción; procesado en el sumario número 4 de 1970 por desaca-

to; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte dentro del término de diez días.—(1972.)

BAGHDAD, Ouaryach; natural de Marruecos, soltero, camarero, de veintitrés años, hijo de Mimon y de Fadma, domiciliado últimamente en Calviá, hotel Del-fin Playa (Palma de Mallorca); procesado en la causa número 32 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1975.)

SANCHEZ DELGADO, José; domiciliado últimamente en Valls de Matamoros (Badajoz) o Esplugas de Llobregat, calle Magnolias, 17.—(1956);

GORDILLO CASTRO, José; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Barcelona, soltero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, Polvorín.—(1957), y

GIL TORRES, Angel; hijo de Daniel y de Alfonso, natural de Ciudad Real, soltero, soldador, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, Barracas Montjuich; procesados en el sumario número 55 de 1970 por evasión de preso; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró dentro del término de diez días.—(1958.)

LOPEZ VALVERDE, Juan; natural de Caravaca (Murcia), casado, de cincuenta años, hijo de Pedro y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, Badalona, calle Juan de la Cruz, 175.—(1945), y

SANTIAGO CORTES, Juan; natural de Alicante, casado, jornalero, de treinta y siete años, hijo de Joaquín y de Mercedes, domiciliado últimamente en Alicante, barrio Casitas de Papel, número 145; procesados en la causa número 134 de 1968 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(1946.)

ABDELKADER YEMMOU; de cuarenta y tres años, casado, comerciante, con domicilio en París, Xavier Privas, 15; acusado en diligencias preparatorias número 36 de 1970 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lerma.—(1942.)

MULERO ASENSIO, Francisca; hija de Tomás y Antonia, de diecinueve años, casada, sus labores, natural de Caniles y vecina de Aguilas, con domicilio en barrio de Colón; procesada en la causa número 46 de 1970 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días.—(1941.)

HERNANDEZ GIMENEZ, Guadalupe; nacida en Santander, de veintidós años, hija de José y María, que tuvo su último domicilio en Haro (Logroño); procesada en la causa número 6 de 1971 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(1937.)

LOPEZ CAMPOS, Joaquín; de treinta y ocho años, casado, contratista, hijo de Joaquín y Consolación, natural de Hornos de Segura (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 109, 3.º D, al parecer en el extranjero; procesado en el sumario número 119 de 1970 por desobediencia y malversación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid dentro del término de diez días.—(1959.)

GARCIA PEREZ, José Antonio; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Salar (Granada), soltero, carpintero, de veinticinco años, domiciliado últimamente

en Mataró; procesado en el sumario número 32 de 1971 por sustracciones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró dentro del término de diez días.—(1955.)

POLO LOPEZ, Antonio; natural de Granada, casado, contable, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en paseo de Morella, número 33, Castellón; procesado en la causa número 64 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1953.)

RODRIGUEZ MORILLO, Isabel; natural de Sevilla, casada, sus labores, de veintiséis años, hija de Antonio y de Pilar, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cadena, número 35, 1.º, 2.º; procesada en la causa número 43 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1949.)

BENITO DEL BARRIO, Salvador; de diecinueve años, natural de Villa del Prado (Madrid), hijo de Germán Salvador y Soledad, soltero, con domicilio en la calle de Elfo, número 80, piso 13, número 5; procesado en el expediente número 202 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1944.)

PENAS VALIÑO, José; nacido el 31 de octubre de 1939 en Figueroa-Aizúa (La Coruña), hijo de José y Teresa, abogado y periodista, soltero, domiciliado en la calle Arrieta, número 8; procesado en el expediente número 203 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1943.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 30 de 1969, Julián Díez Manzano.—(1967.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 572 de 1965, Vicente Bonilla Agulló.—(1980.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 20 de 1971, Salvador Barbara Rovira.—(1976.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 244 de 1967, Juan Sargatal Caraballo.—(1974.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En sumario número 19 de 1971, por abandono de familia de Basilio Ortiz Palacios, denuncia de Nieves Gascón San Honorio. El señor Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido, en resolución dictada en la causa expresada, ha acordado se cite a Basilio Ortiz Palacios para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar causa legítima la orden de citación se convertirá en de detención.

En Torrelavega a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario, Angel Llorente García.—(1910.)

Don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal penden diligencias de juicio de faltas número 126/71, seguidas por daños en accidente de circulación ocurrido el día 17 del actual, en la confluencia de las calles Luisa Terry y General Franco, de esta villa, al colisionar el turismo M-98-35-TT75 con el CA-27.895, habiendo acordado por medio del presente citar a J. Henry Vormonbart de la Zimicire, súbdito francés, conductor del vehículo M-98-35-TT75, con domicilio en La M. el Boie, Charlevoir, P. As. Canadá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en declaración y otras diligencias, bajo los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Dado en Puerto Real a 21 de mayo de 1971.—El Juez.—(1908.)

*

Don Faustino Mellinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Instrucción número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 156 de 1970, se tramita sumario por el delito de Estafa, a virtud de denuncia formulada por el Instituto Español de Emigración, contra «Comercial e Industrial de Valores, Sociedad Anónima», y «Previsión y Desarrollo, S. A.», habiéndose acordado por providencia del día de la fecha hacer saber a cuantas personas se consideren perjudicadas por la «operación reterno», la existencia del procedimiento, llamándolas a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa número 1 de la calle General Castaños, para prestar declaración.

Al propio tiempo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se les ofrece el procedimiento.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Faustino Mellinedo Gutiérrez.—El Secretario.—(1907.)

*

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 21 del actual, dictada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo de apelación civil número 100 de 1969, dimanado de los autos de proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, número 205 de 1966, seguidos a instancia de don Luis Pinedo Murillo contra don Juan José Gutiérrez López, por el Juzgado Municipal número 29 de esta capital, se requiere por medio del presente edicto a las personas que acrediten ser la esposa e hijo del demandado-apelante, fallecido, don Juan José Gutiérrez López, a fin de que en término de treinta días se personen en forma en los expresados autos, si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican será declarado desierto el recurso y firme la resolución apelada.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente.—El Secretario.—(1906.)

*

En el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 19 de 1971 por infracción a la Ley de Caza, a virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra el denunciado Juan Fernández Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En La Roda a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, el señor Juez comarcal sustituto, don José Salvador Martínez, habiendo visto

las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil del Puesto de La Roda, contra el denunciado Juan Fernández Fernández, de veinte años de edad, soltero, jornalero, por infracción a la Ley de Caza.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Fernández Fernández, a la multa de cien pesetas y pago de las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. José Salvador.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Agustín Esparza.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación al denunciado Juan Fernández Fernández, libro la presente en La Roda a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(1.903.)

Don Alberto Gutiérrez Muñoz, Juez comarcal de Enguera (Valencia).

Hace saber: Que en este Juzgado Comarcal se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 28/70, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Enguera a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El señor don Alberto Gutiérrez Muñoz, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por daños producidos en un paso a nivel de la R. E. N. F. E., contra Rafael Iborra Gallart, con el automóvil de su propiedad que conducía, marca Seat, matrícula AL-29.326, en los cuales ha comparecido como perjudicada la R. E. N. F. E., habiendo sido parte también el señor Fiscal comarcal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Iborra Gallart como autor responsable de una falta contra la

propiedad, por daños producidos con vehículo de motor, definida en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, sufriendo en caso de impago la subsidiaria de dos días de arresto menor; a pagar a la R. E. N. F. E. cuatro mil trescientas pesetas en concepto de indemnización civil por los daños que le ocasionó, condenándole además a pagar las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en su encabezamiento y parte dispositiva al denunciado, Rafael Iborra Gallart, en ignorado paradero, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Almería, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Gutiérrez, firmado y rubricado.»

Publicación: La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. El Secretario.—(1.899.)

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio de la ciudad de Igualada y su partido.

Hago saber: Que en diligencias 145/1971, seguidas en este Juzgado por supuesto raptor, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de comparecencia ante este Juzgado, y por término de diez días, a Antonio Sánchez Expósito, de ignorado paradero, al objeto de prestar declaración, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Igualada a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(1.940.)

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandia y su partido.

Por haberlo así acordado en las diligencias preparatorias que en este Juzgado se tramitan con el número 89 de 1970, sobre

imprudencia contra Manfred Zinnert, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Vilhelm y de Johana, casado, industrial, natural de Kamp-Lintfort (Alemania) y de la misma vecindad, con domicilio en Moerserstr. 275, por el presente se cita a dicho acusado a fin de que dentro del término de diez días siguientes al en que se publique el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Gandia al objeto de notificarle distintas resoluciones y práctica de diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Gandia a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—(1.939.)

En providencia dictada en la pieza de responsabilidad pecuniaria dimanante del sumario número 36 de 1962, por estafa contra José Charques Furló, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Gandia (Valencia), hijo de José y Rosario y el que tuvo su último domicilio en Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 85, y el que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citarle por medio del presente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, para notificarle la providencia recaída en dicha pieza, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta de una cuarta parte de tres treinta y seis partes indivisas de la finca denominada teatro Serrano, número de finca, 7.452, sito en Gandia (Valencia), señalada para el día 27 de agosto próximo, a las doce horas, con apercibimiento de que si transcurriere dicho término sin verificarlo se le dará por notificado por medio del presente.

Y para que sirva de notificación se expide el presente en Madrid, a 17 de junio de 1971.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Instrucción.—2.174.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la IX Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo.

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de julio se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar, para la adquisición por concurso de harina de trigo con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se relacionan, atenciones del segundo semestre de 1971, en las cantidades y precios límites que se detallan:

Almacén Regional Intendencia de Granada: 1.908 quintales métricos, a 820 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Málaga: 705 quintales métricos, a 822 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Almería: 1.035 quintales métricos, a 822 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Jaén: 149 quintales métricos, a 820 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Ronda: 575 quintales métricos, a 822 pesetas quintal métrico.

Almacén General Intendencia de Melilla: 7.539,15 quintales métricos, a 950 pesetas quintal métrico.

Las entregas y proporciones de la mercancía adjudicada se ajustarán a lo dispuesto en la cláusula 17.2 del pliego de bases que rige la licitación.

La fianza que deberá unirse a la proposición será del 2 por 100 del valor del

suministro ofertado, a disposición del Presidente de la Junta Regional de Contratación de la IX Región Militar.

Los pliegos de bases y modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta y en los Establecimientos de Intendencia relacionados anteriormente, todos los días hábiles, de nueve a trece horas.

Las proposiciones, en triplicado ejemplar, irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las exigidas en la cláusula 6 bis del pliego de bases; número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta.

El acto de licitación tendrá lugar a las once horas del día 28 de julio de 1971.